

INFORME SECRETARIAL: Cali, 13 de junio de 2023. A despacho respuesta de la DIAN.
Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 209

RADICACIÓN No. 2022-00442

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante **JOSE VICENTE RAMIREZ VINASCO**, con LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, la DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, remite oficio mediante en el cual informa que no se encuentran deudas pendientes y se autoriza la continuación del trámite.

De acuerdo a lo anterior, se agregará al expediente la información emitida por la DIAN, la que se pondrá en conocimiento de los interesados en la sucesión, y surtido el trámite ante el fisco, conforme al Estatuto Tributario, corresponde al apoderado y partidador designado, JAIRO ALVEAR GUERRERO, elaborar el trabajo de partición, en el término otorgado en audiencia de inventarios y avalúos, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia.

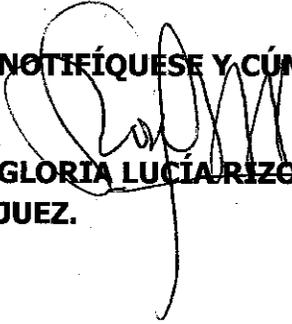
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente digital, la información remitida por la DIVISION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, y póngase en conocimiento de los interesados.

SEGUNDO: PROCEDA el apoderado de los interesados en la sucesión y partidador designado, JAIRO ALVEAR GUERRERO, a elaborar el trabajo de partición, en el término otorgado en la audiencia de inventario de avalúos, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

Auto notificado en estado electrónico No.100

Fecha: 14 de junio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario